



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/80945

26/08/2015

206501

AUTOR/A: DÍEZ GONZÁLEZ, Rosa María (GUPyD)

RESPUESTA:

El Real Decreto-ley 11/2015, de 2 de octubre, modifica la Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de servicios de pago y da una solución equilibrada al conflicto de intereses generado por la utilización de cajeros automáticos por clientes de otra entidad.

De esta manera se regulan las comisiones por la retirada de efectivo en los cajeros automáticos de una entidad ajena a la emisora de la tarjeta de débito o crédito. A su vez se elimina la doble comisión de forma que la entidad propietaria del cajero automático no podrá exigirla al usuario del servicio pero sí a la entidad emisora de la tarjeta. El emisor de la tarjeta podrá repercutir o no, total o parcialmente, esta comisión a su cliente, según su política comercial. La pantalla del cajero automático deberá informar al usuario del importe máximo que se podrá repercutir.

La norma entró en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y las entidades deberán adaptarse a la misma antes del 1 de enero de 2016.

Madrid, 14 de octubre de 2015